



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR**

*2024- "Año del 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 29 de febrero de 2024.

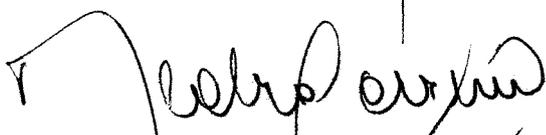
VISTO: El expediente N° 00-00040/2024- Caratulado: Toro Ana Laura - E/ nota de renuncia para toma de conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

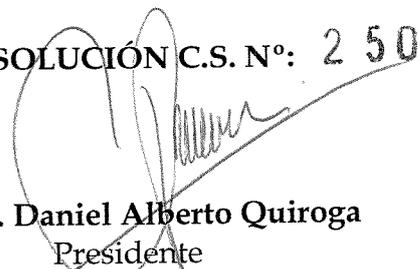
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se tramitan las actuaciones por las que el Sr. Rector solicita dictamen a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, respecto del instituto de la Intervención de la Obra Social de la UNLaR, a raíz de la situación creada con la suspensión preventiva de la Cra. Maria del Carmen Corzo en la Presidencia de la Obra Social; la posterior renuncia de la EU. Ana Laura Toro, como Presidenta a cargo, y la renuncia de diferentes Consejeros del Consejo Directivo de aquella Obra Social. A saber: Casas, Leonardo David; Carrizo, Hugo; Castillo, Williams Bernardo Nicolás y Cáceres, Daniel Marcelo.

Que, atento a ello, se produce el Dictamen N° 001/24 de la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante el cual señala que el presente trámite se encuentra regulado en los arts. 15 y 42 del Estatuto de la obra Social, (sancionado a través de la Ordenanza C.S. N° 130/00) y de su Reglamento Electoral, de los cuales se desprende que es resorte del Rector disponer la intervención total o parcial del Concejo Directivo de la OSUNLaR o de la misma OSUNLaR, debiendo configurarse hechos de gravedad y urgencia para motivar y fundamentar el dictado de la medida.

Que, asimismo señala que conforme aquellos dispositivos, corresponde también al Rector convocar a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la OSUNLaR, adoptando todas las medidas necesarias para la normalización de la entidad, convocatoria esta que deberá formalizarse dentro de los


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 250


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024- "Año del 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de febrero de 2024.

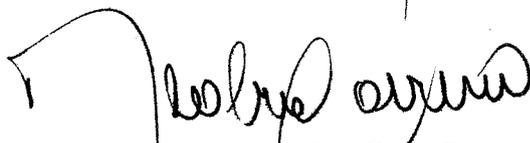
treinta días del referendo por parte del Consejo Superior. Debiendo dictar para ello el pertinente acto administrativo dentro de aquel plazo, y según los términos y en las condiciones establecidas por el art. 24 y conc. de la Ord. N° 130/00.

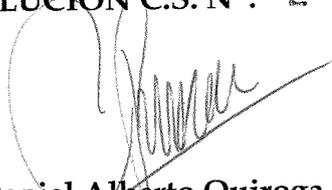
Que, por lo expuesto, entiende que la vía institucional de la Intervención resulta absolutamente viable, y al resultar competencia del Sr. Rector su definición, en caso de así resolverlo, toda vez que resulta una ramificación de su función de control de gestión y fiscalización del cumplimiento de su estatuto por parte de las autoridades de la OSUNLAR.

Que, en otro orden de ideas, resulta necesario señalar que con fecha 28 de junio de 2023 y 30 de julio/2023, el Consejo Directivo de la O.S.U.N.LaR, mediante las resoluciones N° 082/2023 y 090/2023, dictadas oportunamente, se convocó a elecciones y en consecuencia se elevó ante este Órgano Colegiado el cronograma electoral, tal como lo establece la normativa, no pudiendo sustanciarse, en ambos casos, la integración de la Junta Electoral, debido a la falta de quórum de las sesiones ordinarias del Consejo Superior.

Que, en virtud a lo antes considerado se dicta la Resolución Rectoral N° 04, de fecha 29 de enero de 2024, por la cual se resuelve: **INTERVENIR** el Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja, en los términos del art. 15 y 42 de la Ord. 130/2000; **DESIGNAR** Interventora a la Secretaria Legal y Técnica, Ab. Malvina Beatriz Vilte, disponiendo que el cargo de Interventora será desempeñado ad honorem conforme considerando de la presente; y **REMITIR** la presente resolución al Consejo Superior, cumplimentando con lo dispuesto en los artículos 15 y 42 de la CS N° 130/00, a los efectos del referendo, tanto de la persona designada Interventor, como de la convocatoria a elecciones de

RESOLUCIÓN C.S. N°: 2 5 0


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR**

*2024- "Año del 30º Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 29 de febrero de 2024.

autoridades de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja, a fin este último, de formalizarse mediante el acto administrativo pertinente dentro de los treinta (30) días, y en los términos y condiciones establecidos por el art. 24 y conc. de la Ord. CS N° 130/00, y del Reglamento Electoral de la OSUNLaR.

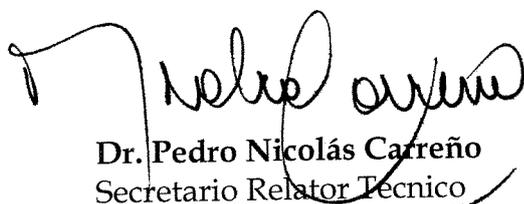
Que, por lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 29 de febrero de 2024, convocada a ese efecto, habiendo analizado y debatido en profundidad el tema de la convocatoria, mociona el rechazo del refrendo a la Resolución Rectoral N° 04/2024, debido a su inadmisibilidad formal, sin perjuicio de reconocerse la situación de necesidad y urgencia que motiva mantener y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de la Obra Social Universitaria.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado"

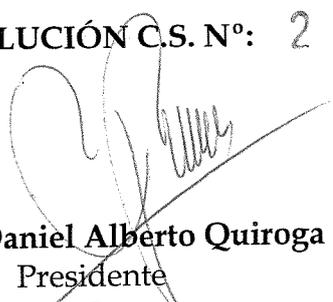
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: NO REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 04 de fecha 29 de Enero de 2024, conforme a lo establecido en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Publíquese y Notifíquese.


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 250


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior